OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1011-CPS-307-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1011-CPS-307-2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S.

NIT: 811010604

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L ($27.000.000)

PLAZO INICIAL: 3 MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 03 DE MAYO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2022

OTROSÍ No 01:
OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LA **CLÁUSULA TERCERA**. VALOR DEL CONTRATO y MODIFICACIÓN A LA **CLÁUSULA QUINTA**. PLAZO DEL CONTRATO.
VALOR ADICIONADO: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($13.500.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($40.500.000)
PLAZO ADICIONAL MEDIANTE EL PRESENTE OTROSI NO 01: 1 MES Y 15 DÍAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos **JUAN ALEXANDER RESTREPO SÁNCHEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.754.913, quien obra en calidad de Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultado por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2021000003 del 07 de Enero de 2021 y quien para los efectos de este OTROSÍ se denominara EL CONTRATANTE y la señora **JANETH CRISTINA PINILLOS PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.114.194, quien obra en calidad de Representante legal de **TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S**., identificada con Nit 811010604-3 quien se denominará EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato de Prestación

Servicios N° 1011-CPS-307-2022, proceden de mutuo acuerdo a modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. VALOR DEL CONTRATO y **QUINTA**. PLAZO DEL CONTRATO del citado contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios N° 1011-CPS-307-2022 el 27 de abril de 2022, con fecha de inicio el 3 de mayo de 2022 y dicho contrato se encuentra vigente hasta el día 02 de agosto del 2022.

2) Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que se hace necesario realizar una adición en dinero por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) por ende se modificaría la cláusula tercera y en cuanto al plazo se le va a adicionar 1 mes y 15 días más, por lo cual también se modifica la cláusula quinta del citado contrato, dichas adiciones se hace necesario para poder continuar realizando visitas a las diferentes dependencias, en atención a la necesidad de contar con un adecuado y suficiente servicio de transporte, pero a la fecha el recurso se está agotando y la programación de diligencias aún está en curso, razón suficiente para adicionar tiempo y plazo a la ejecución del mismo. Por lo tanto, es obligación de la administración municipal crear las condiciones para la movilidad de sus empleados, para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales planteadas en el Plan de Desarrollo, DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, EDUCACIÓN Y PRODUCTIVIDAD. A lo anterior añádase que las actuaciones judiciales adelantadas por las diversas dependencias aún están en curso y las mismas cuentan con términos legales no interrumpibles, por lo que se requiere adicionar tiempo y en ese sentido poder actuar conforme a la normatividad, siendo ella una razón de peso para garantizar nuevamente el servicio de transporte a través de la presente modalidad contractual. Conforme a lo anterior y debido a que no se cuenta con un parque automotor adecuado para el desempeño de las referidas actividades, es necesario continuar con el servicio de transporte que apoye su desarrollo.

3) Que, de acuerdo a lo anterior, tanto el CONTRATISTA como el CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente a las cláusulas TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y QUINTA PLAZO DEL CONTRATO del Contrato de Prestación de Servicios N° 1011-CPS-307-2021 por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otro si Modificatorio.

4) Que se encuentra justificación para lo procedente a través del presente acto.

5) Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente Otro Sí.

Previas las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA**. VALOR DEL CONTRATO y **QUINTA**. PLAZO del Contrato de Prestación de Servicios No. 1011-CPS-307-2022, las cuales quedarán de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor total del contrato asciende a la suma de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) al cual se le adicionará mediante otrosí No. 01 la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($13.500.000) para un valor total del contrato de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($40.500.000).*
>
> ***CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO.*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (3) meses, más el plazo adicional mediante el presente otrosí N°1 de 1 mes y 15 días más, para un plazo total de CUATRO (4) MESES Y 15 DÍAS, sin sobrepasar el 16 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contado a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías*

SEGUNDO. GARANTÍAS: El Contratista se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí las cuales deberán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II para su aprobación.

TERCERO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios N° 1011-CPS-307-2022, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CUARTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 964 del 07 de julio de 2022, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

QUINTO. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Proyectó: Luis Camilo Londoño Carvajal, Supervisor
Reviso: Deisy Zuleta Ospina, Profesional Universitaria
Aprobó: Carolina Osorio Gómez, Directora de Contratación